



Asamblea

Distr. general
17 de agosto de 2016
Español
Original: inglés

22º período de sesiones

Kingston, 11 a 22 de julio de 2016

Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a la elección para llenar las vacantes en el Consejo de la Autoridad de conformidad con el artículo 161, párrafo 3, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Recordando que, de conformidad con el artículo 161, párrafo 3, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar,

“Las elecciones se celebrarán en los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea. El mandato de cada miembro del Consejo durará cuatro años”,

Elige a los miembros siguientes para llenar vacantes en el Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos por un período de cuatro años a partir del 1 de enero de 2017, con sujeción a los acuerdos a que se ha llegado en los grupos regionales y de interés¹:

Grupo A

China

Japón

Grupo B

India

¹ La distribución convenida de los puestos en el Consejo es la siguiente: 10 puestos para el Grupo de los Estados de África, 9 para el Grupo de los Estados de Asia, 8 para el Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, 7 para el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe y 3 para el Grupo de los Estados de Europa Oriental. Dado que el número total de puestos asignados de acuerdo con esa fórmula es 37, queda entendido que, de conformidad con el acuerdo a que se llegó en 1996 (ISBA/A/L.8), cada grupo regional, salvo el de los Estados de Europa Oriental, renunciará a un puesto por rotación. El grupo regional que renuncie a un puesto tendrá derecho a designar a un miembro de ese grupo para que participe en las deliberaciones del Consejo sin derecho de voto durante el período en el que el grupo regional renuncie a ese puesto.



Grupo C

Canadá
Sudáfrica

Grupo D

Bangladesh
Brasil
Uganda

Grupo E

Argelia
Argentina
Côte d'Ivoire
España²
Países Bajos³
Panamá
Polonia
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte⁴
República Checa
Trinidad y Tobago

160ª sesión
21 de julio de 2016

² España ha sido elegida miembro del grupo E por un período de cuatro años, en el entendimiento de que después de un año cederá su puesto a Noruega para el año 2018.

³ Los Países Bajos han sido elegidos miembros del grupo E por un período de cuatro años, en el entendimiento de que después de tres años cederán su puesto a Noruega para que finalice el mandato de cuatro años (2020).

⁴ El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ha sido elegido miembro del grupo E por un período de cuatro años, en el entendimiento de que después de dos años cederá su puesto a Noruega para el año 2019.